

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- 6422** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Jefe del Negociado de Comprobación de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras II de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Comprobación de Proyectos de la Sección de Proyectos y Obras II de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.

Residencia: Madrid.

Cuerpo a que corresponde: Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

1.ª A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario

que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

2.ª El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- 6423** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición libre para la provisión de 15 plazas vacantes del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Industria por la que se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio.*

De conformidad con lo dispuesto en la base VI de la Resolución de este Instituto Nacional de Industria de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 210, de 2 de septiembre) por la que se convocaba concurso-oposición libre para la provisión de 15 plazas del Cuerpo Técnico, con destino en la Dirección de Estudios o en cualquier otro Servicio de análoga naturaleza del I. N. I. o Empresas en las que participa; una vez constituido el Tribunal, éste ha acordado realizar el primer ejercicio el próximo día 29 de abril, a las nueve treinta horas.

El ejercicio se practicará en el salón de la planta de Aticos de este Instituto (entrada por la calle de Padilla, número 46).

Los concursantes que asistan deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 24 de marzo de 1975.—El Presidente del Tribunal, por delegación, Antonio Fernández Lasquetty.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

- 6424** *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 20 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una, como demandante, don José García Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Director general de Mutilados de Guerra por la Patria de 12 de abril y 23 de junio de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 20 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Fernández, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, que le denegaron su ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y la continuación del expediente, resoluciones que confirmamos al ser adecuadas a derecho; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmos. Sres. General Subsecretario del Ministerio del Ejército y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE TRABAJO

- 4861** *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.